

Reglamento de:

*Área de
Deportes*

REGLAMENTO DE DEPORTES

CAPITULO I.- NORMAS GENERALES.

Art. 1°. Las instalaciones deportivas del Instituto Tecnológico de la montaña son todos los espacios destinados a la práctica de actividades físico - deportivas que se encuentran en la institución, así como también los bienes muebles incorporados permanentemente a cualquiera de ellos.

Art. 2°. Las instalaciones deportivas del Instituto procurarán cumplir las normas vigentes sobre seguridad, accesibilidad y adaptación para todas aquellas personas que quieran utilizarla.

Art. 3° La utilización de las instalaciones deportivas del Tecnológico es de acceso libre a la comunidad estudiantil, así como también a entidades, asociaciones e instituciones que quieran ocuparlo de acuerdo a los convenios suscritos o las disposiciones del uso que se acuerden con el director.

Art. 4° En cada área deportiva ha de figurar con carácter de regla y en lugar visible un cartel con la siguiente información:

- Acerca de las normas de uso de las instalaciones deportivas

Art. 5° El Instituto Tecnológico Superior de la Montaña a través del encargado de las actividades deportivas, velará por el mantenimiento y conservación del conjunto de bienes muebles e inmuebles que forman las instalaciones deportivas.

Art. 6° El área de actividades deportivas a través del responsable de esta misma, velará por el cumplimiento de las presentes normas, estando capacitado para suspender actividades cuando:

- Puedan producirse deterioros en las instalaciones.
- Peligre la integridad física de los participantes.
- Las condiciones ambientales y de las instalaciones sean adversas.
- Alguna orden que emane de la Dirección o de la subdirección académica

Art. 7°. En las instalaciones deportivas del Tecnológico solamente se podrán realizar las actividades que el área de actividades deportivas organice, las que figuren en los convenios que establezcan con la

dirección general y la subdirección Académica de acuerdo a un cronograma de actividades que se autorice por parte de las 2 jefaturas.

Art. 8°. Para la práctica deportiva en los diferentes espacios deportivos se deberá utilizar la indumentaria deportiva adecuada y se establece la obligación del uso de zapatillas deportivas o calzado deportivo específico que no dañe el pavimento de la instalación.

Art. 9°. El Tecnológico a propuesta del área de actividades deportivas podrá autorizar desde este momento la colocación de publicidad móvil o estática, permanente o no, realizada por cualquier elemento técnico o soporte, en los espacios deportivos, sin interferir en la practica deportiva, empleando estos recursos para mejorar el desarrollo deportivo estudiantil.

Art. 10°. El acceso a las instalaciones deportivas del tecnológico por parte del alumnado o personal docente y administrativo así como también del publico en general o de otras instituciones o dependencias están sujetas a aceptar las normas contenidas en este reglamento.

CAPITULO II.- USUARIOS.

Art. 11°. Todos los usuarios según la relación con el Instituto Tecnológico superior de la Montaña.

Art.12°. Personas relacionadas con el Tecnológico, que son aquellas que pertenecen a la comunidad estudiantil (maestros, alumnos, personal administrativo y de servicios) de la institución y de las que están vinculadas a la misma, en razón de los convenios que existan por parte de la Dirección con otras instituciones o dependencias.

Art.13°. Miembros del club deportivo o selecciones, que pertenecen a uno de los equipos del Tecnológico de la Montaña podrán acceder a las instalaciones en cualquier momento.

Art.14°. De las personas ajenas al Tecnológico siempre y cuando cumplan con el siguiente requisito:

- * Cumplir con las normas de uso de las instalaciones deportivas de este reglamento.

000150

CAPITULO III.- DERECHOS Y DEBERES DEL USUARIO.

Art. 15°. Derechos de los usuarios.

- 1.- El uso individual de las áreas deportivas del Tecnológico da derecho al uso de las instalaciones y equipamiento (balones).
- 2.- Todos los usuarios dispondrán de opinar todas aquellas sugerencias y quejas que estimen oportunas a realizar al área de actividades deportivas para mejora del mismo.
- 3.- Todos los usuarios (comunidad estudiantil del Tecnológico tendrán representatividad en torneos internamente y exteriormente dentro del área de actividades deportivas).
- 4.- Tendrán el derecho de pedir material deportivo en buenas condiciones al encargado del área.
- 5.- En caso de algún accidente de juego dentro de las instalaciones deportivas el usuario tendrá derecho al servicio médico de la institución.
- 6.- A llevar a cabo su práctica deportiva pacíficamente sin ser molestado por otro usuario.
- 7.- Como estudiantes a ser tomados en cuenta por parte del encargado de las actividades deportivas, para formar alguna preselección y posteriormente estar en la selección de acuerdo a sus habilidades y aptitudes para participar en eventos deportivos municipales, regionales, estatales y nacionales a las que la Institución sea invitada.
- 8.- Para ser tomado en cuenta el alumno (a) para alguna selección deportiva de la institución deberá estar debidamente inscrita como tal y cursar sus materias sin ninguna alteración (adeudo)
- 9.- Que las instalaciones deportivas cuenten con la seguridad necesaria para desarrollar su practica físico - recreativa.

Art. 16°. Deberes y responsabilidades del usuario:

- 1.- Colaborar con el personal de servicio en el respeto a las normas de uso de las instalaciones deportivas, atendiendo las indicaciones tanto generales del uso del material (balones, implementos etc.) como las específicas en cada espacio deportivo

2.- Deberán entregar al encargado del área su credencial de estudiante para el préstamo del material y de regresar en buen estado el mismo al encargado.

3.- En caso contrario tendrá el deber de reponerlo en un lapso no mayor de 48 horas después de su préstamo.

4.- No decir palabras obscenas, ni groseras dentro de las instalaciones deportivas.

5.- No introducir bebidas embriagantes, cigarros, enervantes, armas blancas (navajas, cuchillos, etc.), armas de fuego dentro de las instalaciones deportivas.

6.- Si el usuario va a suministrar algún liquido (agua, refresco, etc.) después de su práctica deportiva se le solicita que su basura la deposite en un contenedor instalado en un sitio específico del área deportiva.

7.- No pelearse dentro de las instalaciones deportivas

8.- Como estudiante de cumplir con todas las disposiciones (disciplina, puntualidad, asistencias, etc.) que del encargado de las actividades deportivas para formar una preselección o selección que represente dignamente a la institución.

9.- No tomar cosas ajenas (robar) que estén dentro de las instalaciones deportivas.

10.- En caso de participaciones deportivas en el ámbito regional, estatal o nacional el alumno deberá cumplir con el requisito de no adeudo de materias (alumno regular) durante sus estudios en la institución.

11.- En caso de participaciones como selección en eventos regionales, estatales o nacionales, el alumno (a) se someterá a un examen clínico para su chequeo físico en el departamento de servicio médico del instituto

CAPITULO IV.- MEDIDAS CORRECTORAS - DISCIPLINARIAS Y SANCIONES.

Art. 17°.- El área de actividades deportivas, en cumplimiento de sus fines velara por el cumplimiento de las normas contenidas en el presente documento y adoptara las siguientes medidas para favorecer la

practica deportiva, el uso de las instalaciones y los servicios que ofrece, a todos aquellos que así lo deseen.

De acuerdo con ello, el encargado de las actividades deportivas, podrá negar el acceso o expulsar de las instalaciones a aquellas personas que incumplan alguna de las normas contenidas en este reglamento o cuyas acciones pongan en peligro la practica con seguridad y tranquilidad de los usuarios por:

- Actos contra el respeto y la convivencia pacifica (robos, agresiones, etc.).
- Comportamiento inadecuado o irrespetuoso del / los usuarios, con el personal del servicio o con otros usuarios.
- Atentar contra los bienes del Tecnológico, con la utilización indebida, peligrosa o destructiva de las instalaciones, equipamiento y / o material.
- No respetar las presentes normas.
- Cualquier otra acción que perturbe el correcto funcionamiento de las actividades deportivas.

CAPITULO V.- NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Art. 18°. De acuerdo a un calendario laboral con horarios (cronograma) de las diferentes actividades deportivas (torneos internos, actividades cívicas, etc. que se realizaran durante el semestre a cursar.

Art.19°. El cronograma se presentara antes de iniciar el semestre a cada área académica de acuerdo a una reunión de la subdirección académica y autorizado por la dirección general del tecnológico de la montaña pudiéndose modificarse y adaptarse según las necesidades del instituto.

Art. 20°. Cuando exista alguna hora libre (por ausencia de algún maestro.). Sin perturbar a los demás grupos o compañeros que si tengan clases.

ACUERDO No. 16.01.021203

Justificación:

Derivado de que en la 15ª sesión la H. Junta Directiva sugirió que las propuestas de reglamentos presentadas a los miembros de este órgano de Gobierno, se enviaran a la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados para su análisis, y en virtud de que ésta mediante oficio No. 612.6/1022/2003, notificó que como resultado del análisis no existe ningún inconveniente, ya que no contravienen a ninguna Ley Federal, se determinó el siguiente:

Acuerdo:

La H. Junta Directiva aprobó los siguientes reglamentos:

1. Reglamento interno de la Subdirección de Servicios Administrativos.
2. Reglamento del Control de Cómputo
3. Reglamento del Concurso de Ciencias Básicas
4. Reglamento de la Academia de Contaduría
5. Reglamento de Deportes
6. Reglamento de sesiones del departamento de Planeación, Programación y Presupuesto.
7. Reglamento del departamento de Desarrollo Académico
8. Reglamento del Centro de Información.
9. Reglamento del Centro de Idiomas
10. Reglamento de Residencias Profesionales.

FIRMAS.


Lic. Esteban Espinosa Peza

Representante del C.P. Daniel Pano Cruz y
Presidente Suplente de la H. Junta Directiva


M.C. Erasmo Nava Espiritu

Suplente del Ing. José Alfredo Lizárraga Díaz,
representante de la Secretaría de Educación
Pública.


Lic. Salvador Heredia Reyes

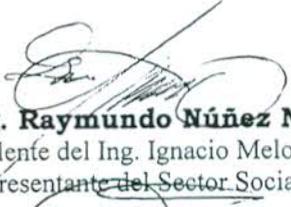
Representante de la Secretaría de Educación
Pública.


Lic. Alfredo López Gracida

Representante del Lic. Lenin Carbajal Cabrera
Representante del Sector Social


C. Gonzalo Martínez García

Representante del sector Productivo de Bienes y
Servicios


Ing. Raymundo Núñez Nava

Suplente del Ing. Ignacio Melo Ortiz,
Representante del Sector Social


C.P. David Anzaurez Aponte

Comisario Pullico.


Lic. Dionicio Merced Pichardo Díaz

Representante del Tte. Rufino Vázquez Sierra,
representante del Sector Productivo de Bienes y
Servicios.

000154


Lic. Saúl Apreza Patrón

Director del ITSM